



**SECRETARIA SALA LABORAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

**HACE SABER:**

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por RODRIGO BASTIDAS CAMACHO contra COLPENSIONES Y PROTECCION S.A., radicado único No: 08001-31-05-008-2021-00205-01 y RADICADO INTERNO 71.177. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

*“...En Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022)...”*

**RESUELVE:**

*PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso adelantado por RODRIGO BASTIDAS CAMACHO en contra de las AFP PROTECCION S.A., y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y en su lugar:*

*- Se declara la INEFICACIA DEL TRASLADO del demandante RODRIGO BASTIDAS CAMACHO al régimen de ahorro individual con Solidaridad, en consecuencia: Se CONDENA a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., a devolver a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación del actor, como todas las cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, así como los frutos e intereses, tal y como lo dispone el artículo 1746 del CC., con los rendimientos que hubiere causado.*

*SEGUNDO: Se ORDENA a COLPENSIONES recibir al señor RODRIGO BASTIDAS CAMACHO en el régimen de prima media con prestación definida, igual que a recibir todas las sumas devueltas por la AFP PROTECCION S.A.”*

*TERCERO: Se revocan las costas impuestas al demandante en primera instancia y en su lugar se imponen a las demandadas.*

*Sin costas en este grado jurisdiccional de consulta.*

*FDO. MP. DRA. NORA EDITH MENDEZ ALVAREZ, DR. ARIEL MORA ORTIZ y DRA. KATIA FELICIA VILLALBA ORDOSGOITIA...”*

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy veintiuno (21) de Octubre del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy veinticinco (25) de octubre del dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral